

7 de octubre de 2022. Informando que hasta la fecha la parte demandante no ha notificado la admisión de la demanda, impidiendo de esta forma que el proceso continúe el curso normal. Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, siete de octubre de dos mil veintidós

PROCESO:	REIVINDICATORIO
DEMANDANTE:	RODRIGO HERNAN GONZLEZ JARMILLO, GLORIA INES GONZALEZ DE LOPEZ, VICTORIA EUGENIA GONZALEZ DE RAMIREZ, MELBA LUCIA GONZALEZ DE JARAMILLO, MARIA STELLA GONZALEZ JARAMILLO
DEMANDADO:	CARLOS ALBERTO PRETEL RUIZ
RADICADO:	014003002-2022-00224-00

Interlocutorio No. 2266

Revisado el proceso de la referencia, se establece que a la fecha la parte demandante no ha cumplido con la carga de notificar al demandado CARLOS ALBERTO PRETEL RUIZ. Por la razón anteriormente expuesta el juzgado

DISPONE:

REQUERIR a la parte actora, para que en un término de treinta (30) días, siguientes a la notificación de esta providencia, adelante las gestiones correspondientes para lograr la notificación del demandado CARLOS ALBERTO PRETEL RUIZ, según lo establecido en el artículo 8o Ley 2213 del 13 de junio de 2022, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, en aplicación del numeral 1 del artículo 317 *ibídem*

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

ELZ.

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a9be250e0398f5488c9c59b0c9b43a61733ed6309165641587282ad94a458b3**

Documento generado en 08/10/2022 09:49:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>